

MAY 30 1976

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 19 DE MAYO DE 1976 No. 18,090

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 239-AP de 12 de abril de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Aurelio L. Nieto.

Contrato No. 240-AP, de 12 de abril de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Liu Fung Yen

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CONTRATO No. 239AP

Entre los suscritos, a saber: TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 de 26 de enero de 1973, y quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte y por la otra AURELIO L. NIETO, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 15-7163., en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como TECNICO COOPERATIVISTA, en Desarrollo Social, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 1976.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa, ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de AURELIO L. NIETO como TECNICO COOPERATIVISTA, en Desarrollo Social, a partir del 1 de enero al 11 de diciembre de 1976.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de (TRESCIENTOS TREINTA BLS.) B/.330.00 mensuales como única remuneración y se le pagará con cargo a la partida 0.10.0.08.00.11.004.

TERCERA: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTA: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por EL GOBIERNO en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTA: Este Contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y del Contralor General de la República, y para constancia de lo convenido, se firma en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos 76.

EL CONTRATISTA

AURELIO L. NIETO
Pasaporte No. 15-7163

POR EL GOBIERNO
TTE. CNEL. RUBEN D. PAREDES

MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO DURAN
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA.— PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA.— MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.— Panamá, de de mil
novecientos

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República de Panamá

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.2.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

CONTRATO No. 240AP

Entre los suscritos, a saber: TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES, Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 de 26 de enero de 1973, y quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte y por la otra LIU FUNG YEN, Formosa, casado, con pasaporte de identidad No. 25624, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como **ASESOR TECNICO**, e instructor Agropecuario, en el Proyecto de Desarrollo de Coclecito, a partir del 1o de enero al 31 de diciembre de 1976 y por el término de un (1) año.

SEGUNDO: Trasládase en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa, ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma **EL CONTRATISTA** se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de LIU FUNG YEN, como Asesor Técnico e Instructor en el Proyecto de Desarrollo de Coclecito.

SEGUNDO: Pagarle a **EL CONTRATISTA** la suma de (TRESCIENTOS TREINTA BLS.) B/.330.00 mensuales como única renumeración y se le pagará de la partida 0.10.0.05.01.11.004.

TERCERA: Conceder a **EL CONTRATISTA** un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTA: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por **EL GOBIERNO** en cualquier momento, siempre que hubiera causal para ello. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTA: Este Contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y del Contador General de la República, y para constancia de lo convenido, se firma en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos 76.

POR EL GOBIERNO**TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES**

Ministro de Desarrollo
Agropecuario

EL CONTRATISTA**LIU FUNG YEN**

Pas. 25624

REFRENDO**LICDO. DAMIAN CASTILLO DURAN**

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA.- MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.- Panamá, da de mil
novecientos

APROBADO:**ING. DEMETRIO B. LAKAS**

Presidente de la República

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

JORGE NICOLAS LIKOPULOS, portador de la cédula de identidad personal No. 10-617, hace constar por este medio de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio que he VENDIDO mi establecimiento comercial denominado CAFE TIVOLI a la Sociedad Anónima denomi-

nada RESTAURANTE Y REFRESQUERIA TIVOLI S.A. por medio de la Escritura Pública No. 3386 de 30 de abril de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

JORGE NICOLAS LIAKOPULOS

Panamá, 30 de abril de 1976
L 156280
(Única publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION NACIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 013-76

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ARQUIMEDES SANCHEZ MORAN, vecino del corregimiento de EL ESPINO Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-158-968 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0510 la adjudicación a Título Oneroso de 7, Has. 0617,38 metros cuadrados, ubicada el ALGARROBO corregimiento de EL ESPINO distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte : Camino de otras fincas a la carretera de El Valle
Sur: Tierras nacionales
Este: Río Calabazo y Quebrada Los Algarrobos
Oeste: Callejón a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA 4 de mayo de 1976

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

MIRNA DE LINARES
Secretaria Ad-Hoc.

L156451
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 8-0023

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, AL PÚBLICO;

HACE SABER:

Que la señorita MIRNA JIMENEZ, vecina del corregimiento de ciudad, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-146-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud s/n la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 10,844 inscrita a tomo 330 folio 320, sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 600,00 M2, ubicada en LA POLVAREDA corregimiento de CABECERA distrito de ARRAIJAN provincia de Panamá cuyos linderos son los siguientes:

Norte: VEREDA
Sur: MARIA AQUILINA RODRIGUEZ
Este: ABDIEL A. MAYORGA
Oeste: MIGUEL CONTRERAS

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 6 días del mes de mayo de 1976.

MARIA T. DE HOOPER
Secretaria Ad-Hoc

HECTOR E. COCHEZ
Funcionario Sustanciador
de Reforma Agraria en Panamá.

L-158677
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 8-0024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, AL PÚBLICO;

HACE SABER:

Que la señorita MIRNA JIMENEZ, vecina del corregimiento de ciudad, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-146-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud s/n la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 10,844 inscrita a tomo 330 folio 320, sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 600,00 M2, ubicada en LA POLVAREDA corregimiento de CABECERA distrito de ARRAIJAN provincia de Panamá cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Mirna Jiménez;
Sur: Vereda
Este: Terreno de Buenaventura Santamaría y
Oeste: Terreno de Miriam Pinzón.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá a los 6 días del mes de mayo de 1976.

MARIA T. DE HOOPER
Secretaria Ad-Hoc

HECTOR E. COCHEZ
Funcionario Sustanciador
de Reforma Agraria en Panamá

L 158678
(única publicación)

EDICTO No. D. R.C.P.-126-DRA-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá:
Al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) HAJIN CHOY, JOSE, vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. E-8-17703, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0002, la adjudicación a Título Oneroso de O Has., Has. 2598.39, metros cuadrados, ubicada en, Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TEODULOS GONZALEZ

SUR: GUILLERMO DIAZ

ESTE: CARMEN Vda. DE GONZALEZ

OESTE: CAMINO HACIA LA VALDEZA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá Capira, 29 de septiembre de 1975.

Sofía C. de González.
Secretaria Ad-Hoc.

Manuel J. M. MURGAS.
Funcionario Sustanciador

L 86121
(Única publicación).

EDICTO DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio,

NOTIFICA:

A los colindantes desconocidos y las personas que puedan tener intereses en la inspección ocular solicitada por VIMA, S.A., sobre las medidas de las Fincas No. 2,662 y No. 2,804, inscritas en folio 294, Tomo 245 y al folio 154, tomo 286, de la Sección de la Propiedad, provincia de Colón, del auto de fecha diez (10) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), dictado en el mencionado juicio que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA que los verdaderos linderos, medidas y superficies de las fincas No. 2,662 y No. 2,804, inscrita en folio 294, Tomo 245 y al folio 154 tomo 286 respectivamente de la Sección de la Propiedad provincia de Colón, perteneciente a la sociedad VIMA, S.A., son las siguientes:

"FINCA No. 2804, del Tomo 286, Folio 154, en la ciudad de Colón, Provincia del mismo nombre; formada por el Lote 22; mide de frente 12,19 por 45,72 metros lineales, denado una superficie de 557,33 metros cuadrados con la finca No. 2662, inscrita al tomo 245, folio 294, de la Provincia de Colón el cual está formada por los lotes 23 y 24 de la manzana 82 antes 36 del plano oficial de la ciudad de Colón: El lote 23 mide de frente 13,41 por 45,72 lo que arroja una superficie de 613,10 metros cuadrados y el lote 24 de la misma manzana y plano descrito con las siguientes dimensiones de frente mide 13,41 por 45,72 metros lineales ocupando una superficie de 613,10 metros cuadrados en consecuencia la finca 2662, tomo 245, folio 294 tiene una superficie total de 1,226 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. Las medidas coinciden con las especificadas en el plano oficial aprobado por Hacienda y el Ministerio de Vivienda.

AMPLIACION

Las medidas, superficie, linderos de la finca 2662, inscrita al tomo 245, folio 294, Sección de la propiedad, Provincia de Colón encontradas y ratificadas en el campo son las siguientes: La finca No. 2662 mide de frente (veintiséis metros lineales con ochenta y dos centímetros lineales (82) por cuarenta y cinco metros lineales de fondo con (72) setenta y dos centímetros lineales; todo lo cual da una superficie de mil doscientos veintiséis metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (1,226,21)

Esta finca mide por el norte (45) cuarenta y cinco metros lineales con (72) setenta y dos centímetros lineales todo lo cual da una superficie de mil doscientos veintiséis metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (1,226,21)

Esta finca mide por el norte (45) cuarenta y cinco metros lineales con (72) setenta y dos centímetros lineales y limita con el lote (22) veintidós de la manzana 82A del plano oficial de la ciudad de Colón; por el Sur, mide (45) cuarenta y cinco metros lineales con (72) setenta y dos lineales; y limita con el lote 25 de la manzana 82A del plano oficial de la ciudad de Colón, por el este, mide (26) veintiséis metros lineales con (82) ochenta y dos centímetros lineales y limita con Calle José De Obaldía por el Oeste mide (26) veintiséis metros lineales con 32 ochenta y dos centímetros lineales y limita con Calle José De Obaldía; por el Oeste mide (26) veintiséis lineales con (82) ochenta y dos centímetros lineales; todos lo cual da una superficie de la finca 2662 de (1,226,21) mil doscientos veintiséis metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados. Esta finca está situada en la ciudad de Colón en la Manzana actualmente 82A, antes 36 del plano oficial de la ciudad de Colón.

La finca 2804, inscrita en el tomo 286, folio 154, en la ciudad de Colón provincia del mismo nombre, en la manzana actualmente 82A, antes 36 de la ciudad y plano oficial de Colón. Esta tiene de frente (12,19) doce metros con diecinueve centímetros lineales por (45,72) cuarenta y cinco metros lineales con setenta y dos centímetros lineales, todo lo cual da una superficie actual de (557,33) quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados. Los linderos y medidas por cada uno de ellos son: por el Norte mide cuarenta y cinco metros lineales con setenta y dos centímetros lineales (72); por el Sur, mide cuarenta y cinco metros lineales con setenta y dos centímetros lineales (45,72); por el Este mide (12) doce metros lineales con (19) diez y nueve centímetros lineales y por el Oeste mide (12) doce metros

lineales con (19) diez y nueve centímetros lineales todo lo cual da una superficie actual de 557,33 (quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados), por el Norte limita con calle 10 del plano oficial de la ciudad de Colón, por el sur colinda con el lote 23, por el este José De Obaldía y Oeste Ave De-móstenes Arosemena o Ave. Central.

De la inspección ocular practicada por el Tribunal y el dictamen rendido por los peritos se llega a la conclusión que en realidad las medidas, linderos y superficies son las consignadas en el informe pre-incerto.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1904A del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962, notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edicto que se fijará y publicará en la forma indicada por el artículo 1904 de la excerta citada.

Se ORDENA al Registro General de la Propiedad, inscribir en el Registro la presente diligencia de inspección ocular sobre rectificación de linderos, medidas y superficie de las fincas No. 2662 y No. 2804, una vez se encuentre ejecutoriada este auto, siempre y cuando no haya habido contradicción conforme lo ordena el artículo 1907 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ, LICDO CARLOS WILSON MORALES, (FDO) LA SECRETARIA AMERICA P. DE CORONELL.

Por tanto, se fija el presente Edicto de Notificación en cumplimiento a lo estatuido en el Artículo 1904 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, hoy veintinueve de abril de 1976, por el término de DIEZ (10) días en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

EL JUEZ
(FDO) LICDO CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

L 158554
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A LAURA MARIA SOTO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario Prescripción Adquisitiva propuesta por MARIA BARTRES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(FDO) LICDO ANDRES A. ALMENDRAL C.

(FDO) Luis A. Barría
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

Luis A. Barría
Secretario
L 156110
Unica publicación

EDICTO NO. 215-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER*

Que el señor EUSEBIO ESPINOSA, vecino del Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-38-174 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-4748B la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas 9429,59 metros cuadrados, ubicada en LOS AZULES, Corregimiento de Aserrío de Gariche del Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son.

NORTE PEDRO ARTURO GUEVÁRA, ALCIDES VASQUEZ
SUR: CAMINO DE BARRO BLANCO ASERRIO DE GARICHE,
ESTE: ALCIDES VASQUEZ
OESTE: HERMENEGLDO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de junio de 1970

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. R. DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc.

L339703
(Unica Publicación)

EDICTO DPP 081-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de La Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA; al Público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO MECHA CAISANO, vecino del corregimiento de EL LLANO, distrito de CHEPO portador de la Cédula de identidad personal No. 5-15-100, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-1511 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie en CALLE REAL Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RESERVA INDIGENA Y CAMINO
SUR: TIERRAS NACIONALES
ESTE TIERRAS NACIONALES
OESTE: TERRENOS DE JOSE DEL C. ESCUDERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPO Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los QUINCE (15) días del mes de JUNIO de mil Novecientos SETENTA Y (1970)

Mariano A. González,
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad. Hoc.

L340222
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente RAÚL MERA LOPEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa DORA EMILIA CUBILLA, advirtiéndole se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 27 de abril de 1976, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

Elitza A.C. de Moreno
Secretaría.

L 156179
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION N. DE REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE PANAMA

DE ENLACE

EDICTO No.8-0022-P.-

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá y al público:

HACE SABER:

Que la señora JULIANUÑEZ DE CASTILLO vecina del corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-0095 la adjudicación a Título Oneroso, de tres parcelas que forman parte de la finca No.1127 inscrita al tomo 22 Folio 64 Sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 4 Has. 6,470 M2, ubicada en Sec. "C" corregimiento de Chilibre, Distrito de PANAMA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Par. No.9-J

Norte con camino servidumbre

Sur: Con el lote No.9-K

Este: Con el Río Chilibre

Oeste: Con calle de 10 metros.

PARCELA No.2 ubicada en CHILIBRE, con superficie de 3 has. 6652 M2. y dentro de los siguientes linderos:

Parc. No.10-1

Norte : con camino de Servidumbre

Sur: con Camino Servidumbre y con el Lote No.11-D

Este: Con Calle de 10 metros

Oeste: Con el lote No.10-E.

PARCELA No.3 ubicada en CHILIBRE con superficie de 1 has. 9,363,50 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

(Par. No.9-I)

Norte: Con Calle de Servidumbre

Sur: Con calle de Servidumbre

Este: Con calle de Servidumbre

Oeste: Con el Lote No.9-A

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los 4 días del mes de mayo de 1976

LUZ E. CEDEÑO
Secretaría ad-hoc

HECTOR E. COCHEZ
Funcionario Sustanciador

L156421
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado JOSE SOLIS o JOSE DE LA CONCEPCION SOLIS, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.-
Chitré, doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada del finado JOSE SOLIS o JOSE DE LA CONCEPCION SOLIS, quien era una misma persona, desde el día primero de diciembre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad de Chitré:

Que es heredero del causante, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, en calidad de hijo, el señor JOSE ANTONIO SOLIS RIOS; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que se crean con derecho a ello; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chari.- El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C^a.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chari.

El Secretario
(fdo) Esteban Poveda C.

L 76358
(Única Publicación)

fensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976)

El Juez
(fdo) Licio, Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL - Panamá veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis. Guillermo Morón A. Secretario

L-158556
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA al ausente LUIS HUMBERTO QUINTERO para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar a derecho en el negocio de ADOPCION que ha promovido en su contra Alberto Emilio Lindo en favor del menor LUIS HUMBERTO QUINTERO CARRION, habido de Urbana Carrion.

Adviértese al demandado, Luis Humberto Quintero, que de no comparecer en el término arriba indicado se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal nombrándose un Curador ad litem para que represente los intereses del menor.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo) Magda Guzmán
Secretaría General

L-149210
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MANUEL GERMAN DOMINGUEZ URROA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora ISIDORA FAUSTINA JACOME ALVEO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un de-

AVISO

PANADERIA LA MODERNA, S.A., sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, según consta en la Escritura Pública número 2369 de marzo 29 de 1973 e inscrita en el Registro Público, AVISA por este medio que ha vendido a la sociedad PANADERIA Y DULCERIA LA SELECTA, S.A., su establecimiento comercial denominado PANADERIA Y DULCERIA LA SELECTA ubicado en Avenida Nacional No. 1, según consta en la Escritura Pública número 3126 de 22 de abril de 1976.

L 158452
Única publicación

AVISO

CONSTANTINO PAPATSORIS, portador de la cédula de identidad personal No. N-11-834, hace constar por este medio de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio que ha VENDIDO mi establecimiento comercial denominado CAFE RESTAURANTE CAPITOLIO a la Sociedad Anónima denominada RESTAURANTE Y REFRESQUERIA CAPITOLIO, S.A. por medio de la Escritura Pública No. 3387 de 30 de abril de 1976 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

CONSTANTINO PAPATSORIS

Panamá, 30 de abril de 1976

L 156279
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio EMPLAZA a DANIA JUDITH CASTILLO MONTOTO, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el

Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ARLES FERNANDEZ DIAZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L-162518
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A Pedro Bonilla Martell, para que por sí o por medio de su apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa Teodolinda Aguilar.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de abril de 1976

El Juez,
(Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L 149458
Única publicación

NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE:

CERTIFICA:

Que al tomo 704, folio 563, asiento 111,262 Bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el día 29 de diciembre de 1969, mediante Escritura Pública No. 3890 del 23 de diciembre de 1969 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada NAVEGADORES ATLANTICOS S.A. (Anteriormente denominada NAVEGADORES ATLANTICOS, S.A.)

Que al tomo 1222, folio 565, asiento 127,756*B de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público

EDITORA RENOVACION, S.A.

se encuentra debidamente inscrito desde el 5 de abril de 1976, mediante Escritura Pública No. 3115 de 21 de mayo de 1975 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la referida NAVEGADORES ATLANTICOS, S.A. (anteriormente denominada NAVEGADORES ATLANTICOS, S.A.) a partir de esta fecha

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y cuarenta de la tarde del trece de abril de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L 146880
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión testamentaria de LILIA EMELIA MONTEZA DE CASTILLO, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1) Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora LILIA EMELIA MONTEZA DE CASTILLO, desde el día 11 de diciembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción; 2) Que son sus herederos, según el testamento presentado, los señores PEDRO FRANCISCO CASTILLO MONTEZA y LEONARDO CASTILLO MONTEZA, en su condición de hijos designados por la de cujus, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) G. de Grosso
Secretaria"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoyveintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso
La Secretaria

L. 158733
Única publicación